

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/170/2021, INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, CON EL CARÁCTER DE REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P, EN CONTRA DE: *“la retención de sueldo y la falta de bonos y prestaciones por parte de la Tesorería Municipal y de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P”*, **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

I. Recepción. *Téngase por recibido a las 11:12 once horas con doce minutos del día 13 trece de marzo de la anualidad, escrito signado por Eduardo Martínez Juárez, en su carácter de Primer Síndico Municipal del, H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, documento que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.*

II. Personalidad. *Con la documentación que se exhibe, consistente en la copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en su edición extraordinaria que contiene la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, para el ejercicio comprendido del primero de Octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024; y certificación de la Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día 21 de agosto del año 2023, donde consta el nombramiento y toma de protesta del Licenciado Eduardo Martínez Juárez como primer síndico municipal del H. Ayuntamiento de Matehuala, S. L. P.; por lo que se le tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta.*

III. Designación profesionistas y domicilio autorizado. *Por lo que toca a su petición derivada de la designación de los Licenciados en Derecho Bernardo Obregón Hernández, Oscar Eduardo Morin Abrego, Fabian Vega Ávila y Jessica Alejandra Martínez Salazar; téngasele por autorizando a los profesionistas para los efectos que precisa en su libelo.*

En cuanto a su diversa petición donde señala domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en la calle Celso N. Ramos número 120 de la zona centro de la ciudad de Matehuala, S. L. P.; dígasele que no ha lugar en proveer de conformidad, en razón de que el domicilio que señala no corresponde al lugar que reside este Órgano Jurisdiccional; por lo que, no se ajusta al contenido del artículo 14 fracción II, de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

III. Notifíquese por estrados, *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**